

Documento de Política 2021-I

TRÁFICO ILÍCITO DE ESPECIES:

CRIMEN ORGANIZADO CONTRA LA VIDA SILVESTRE



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Proyecto Prevenir de USAID

Documento de Política 2021-1

EL TRÁFICO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE

UN DELITO GRAVE Y LUCRATIVO

Este documento es posible gracias al apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente los puntos de vista de USAID o del gobierno de los EE. UU.

Documento de Política #01. Febrero, 2021.
Proyecto Prevenir de USAID – Prevenir@dai.com

Foto: Narai Chal - Shutterstock

El tráfico ilegal de vida silvestre es la cuarta actividad ilícita más lucrativa del mundo, solo después de la comercialización de drogas, la falsificación de dinero y la trata de personas (Moore & D'Andrea, 2020). Se estima que el valor del tráfico ilegal de vida silvestre asciende a 20,000 millones de dólares anuales (PNUMA & INTERPOL, 2016). Según la base de datos de incautación mundial de vida silvestre de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre 1999-2018 se incautaron casi 6,000 especies traficadas que incluyen a mamíferos, reptiles, aves, peces, corales, entre otros, lo que involucró a presuntos traficantes de 150 nacionalidades distintas (UNODC, 2020).

La caza selectiva con fines de comercialización ilegal afecta a las poblaciones naturales de la vida silvestre preferida por los traficantes. Además, la incursión del hombre en el bosque para la captura de un animal silvestre causa disturbios en su hábitat natural. Por ejemplo, para la captura de crías de guacamayos - *Ara macao*, que son preferidas como mascotas, se suelen derribar los árboles huecos donde se encuentran sus nidos, lo que disminuye del número de árboles en los que anidan. Al afectar las áreas de cría, refugio y alimento de los guacamayos se reduce también la potencial de dispersión de semillas de los frutos que consumen, lo que impacta negativamente no solo al bosque, sino también los servicios ecosistémicos que este último ofrece (por ejemplo, polinización, modificación y provisión de hábitat, secuestro de carbono, entre otras) (PNUMA, 2017; World Bank, 2019).

La caza selectiva con fines de comercialización ilegal afecta a las poblaciones naturales de las especies silvestres preferidas por los traficantes y altera su estructura demográfica y genética.

De otro lado, el tráfico ilegal de vida silvestre tiene impactos colaterales sobre otras especies silvestres —aquellas no preferidas por el tráfico ilegal—, debido a los métodos de cosecha o captura no selectivos. Además, puede provocar la dispersión de especies de fauna silvestre invasiva o exótica, pues las especies traficadas son removidas de sus áreas naturales y llevadas a nuevos ecosistemas, donde pueden causar disturbios.

Asimismo, este delito está asociado a la dispersión de enfermedades con efectos nocivos no solo para otras especies silvestres, sino también para los seres humanos (zoonosis) (PNUMA, 2017; World Bank, 2019). En ese sentido, el tráfico ilegal de vida silvestre representa un serio peligro para la salud pública de todos los países involucrados en la cadena de comercialización. Las condiciones clandestinas e insalubres para el almacenamiento temporal, así como los medios de transporte con los que se trafican a estas especies (barcos, aviones, automóviles, etc.) suelen convertirse en vehículos de enfermedades zoonóticas.

A diferencia de otros delitos, respecto al tráfico ilegal de vida silvestre existe un factor adicional: una opinión pública esencialmente desinformada sobre el tema. La mayoría de las personas desconoce no solo la realidad del tráfico ilegal, sino también confunde nociones y conceptos, de manera tal que no se le percibe como un problema grave cuya solución sea prioritaria.

Ahora bien, el tráfico ilegal de vida silvestre depende en gran medida de redes organizadas, muchas de ellas transnacionales, y suele estar ligado a otros males sociales, tales como la corrupción (sobornos), la desinformación, el lavado de dinero, la violencia, el fraude y la trata de seres humanos (Moore & D'Andrea, 2020). De este modo, el comercio ilegal de flora y fauna es un crimen que amenaza la biodiversidad de especies, cuyos efectos se perciben a nivel local y global, pero también la seguridad de la población.

TRÁFICO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE EN EL PERÚ

Durante el periodo 2014-2018, la Policía Nacional del Perú registró 2,099 delitos asociados a la depredación de especies de flora; 1,536, a la depredación de especies de fauna; y 55, a la extracción ilegal de especies acuáticas (INEI, 2019). Sin embargo, esas cifras se desvanecen frente a los datos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) que, durante el periodo 2000-2016, confiscó 66,937 individuos (entre aves, mamíferos, reptiles y anfibios) correspondientes a 342 especies.

De ellas, 159 son especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y 21 de ellas se encuentran en peligro. Dentro de estas últimas están el cóndor andino — *Vultur gryphus*, el perico macareño — *Brotogeris pyrrhoptera* y el pingüino de Humboldt — *Spheniscus humboldti* (WCS & SERFOR, 2018).

Cada año, miles de animales silvestres son vendidos como mascotas en el Perú.



Nueve de cada diez monos capturados mueren antes de llegar a ser mascotas, ya sea durante la captura o la comercialización (SERFOR, 2020). Las especies de aves son las más afectadas por el tráfico ilegal, seguidas de especies de mamíferos y reptiles.

Foto: Mono fraile y su cria (*Saimiri boliviensis*)

La *Estrategia Nacional para reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre 2017-2027* señala que las regiones que registran mayor cantidad de intervenciones son La Libertad, Lima, Loreto, Lambayeque y Ucayali. Asimismo, se advierte que la mayor cantidad de animales silvestres o subproductos es comercializada en los mercados de abasto de Lima, principalmente en el Cercado, San Juan de Miraflores y Puente Piedra, ya sea en puestos fijos o a través de vendedores ambulantes (SERFOR, 2017). No obstante, el 80% de los animales silvestres comercializados en Lima proviene de las regiones de San Martín, Loreto, Ucayali y Madre de Dios (SERFOR, 2016).

Iquitos y Yurimaguas son los principales lugares de acopio de las diferentes especies de fauna silvestre extraídas de la región Loreto. Desde estas ciudades, las especies son traficadas hacia diversos puntos del Perú, Brasil y Colombia, a través de Santa Rosa, Pucallpa y Tarapoto. Por su parte, Pucallpa es el principal lugar de acopio de las diferentes especies de fauna silvestre extraídas de la región Ucayali. El destino principal es Lima, a través de Tingo María y La Merced. Entretanto, Puerto Maldonado y Cusco son importantes centros de acopio de las especies de fauna extraídas o cazadas en Madre de Dios y la región andina. Sus principales destinos son Ica, Lima, Bolivia y Chile (SERFOR, 2017).

Según la *Estrategia nacional para reducir el tráfico de fauna en el Perú 2017-2027*, los principales destinos internacionales de la fauna silvestre extraída ilegalmente en el Perú son:



Fuente: SERFOR, 2017.

EL VALOR DE LA ILEGALIDAD

Las tres etapas principales del tráfico ilegal de vida silvestre son:



LA CAZA O CAPTURA



EL ACOPIO Y TRANSPORTE



LA COMERCIALIZACIÓN

En el caso peruano, se ha identificado que la etapa de acopio y transporte ilegal de fauna silvestre en Loreto puede producir una utilidad operativa que representa el 65% de los ingresos generados por el delito. Incluso si se descuentan los costos de la ilegalidad, como el pago de coimas a malos funcionarios, el tráfico ilegal de vida silvestre deja una pequeña cantidad para los comuneros que participaron de la expedición de caza o captura, de modo que la mayor ganancia se concentra en los acopiadores y comerciantes ilegales (Apoyo Consultoría, 2020).

Asimismo, aún si fuera posible legalizar esta actividad, los sobrecostos asociados a ella reducirían significativamente las utilidades, por lo que no existen incentivos económicos para la formalización.

Estos sobrecostos corresponden a la suma de impuestos y a los montos destinados a trámites y permisos, tales como el título habilitante para el manejo de fauna, el plan de manejo de fauna silvestre, la licencia y autorización para cazar comercialmente, el derecho de aprovechamiento, la guía de transporte de fauna silvestre, entre otros.

A su vez, la ilegalidad es incentivada por las fallas de fiscalización, control y sanción por parte de las autoridades debido al personal insuficiente, la falta de recursos logísticos, las dificultades para la trazabilidad, la vulnerabilidad a la corrupción, entre otros (Apoyo Consultoría, 2020).

UN RIESGO PARA LA SALUD



©Ryan M. Bolton

El 2020 ha evidenciado cómo las enfermedades zoonóticas propician problemas económicos e inequidades sociales en todo el mundo.

Foto: Taricaya (*Podocnemis unifilis*)

La COVID-19, que ya ha causado más de dos millones de muertes en el mundo, se originó en animales silvestres. «Pero esta es solo la más reciente entre un conjunto de enfermedades emergentes— como el ébola, el MERS, y las fiebres del Nilo Occidental y del Valle del Rift— cuya propagación desde huéspedes animales hacia poblaciones humanas se ha intensificado a causa de presiones antropogénicas» (Diario Libre, 2020).

De esta manera, la COVID-19 es solo una muestra de la creciente tendencia de este tipo de enfermedades causadas por virus que han saltado de huéspedes animales a la población humana.

Hasta el momento, todos los indicios apuntan a que el virus SARS-CoV-2, que causa la COVID-19, nació en los mercados de Wuhan, en China, donde se comercializaban diversas especies de fauna silvestre. En la realidad peruana encontramos en el mercado de Belén, en Iquitos, un escenario bastante similar. En dicho mercado, además de pescados, carne fresca, frutas y verduras, que son rociados con agua para que se mantengan frescos, se comercializan animales silvestres vivos o muertos, lo que lo convierte en un potencial espacio de cultivo para el brote de enfermedades zoonóticas (Ortiz, 2020).

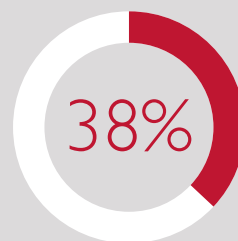
UN DELITO INVISIBLE

A pesar de la gravedad ambiental del tráfico ilegal de vida silvestre, se ha identificado que el público de Lima, Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado maneja muy poca información sobre esta actividad (Apoyo Comunicación, 2020). De los 362 encuestados en agosto de 2020, un 38% muestra desconocimiento o poco conocimiento sobre el contrabando o venta ilegal de animales, y un 43% refiere poco o nulo conocimiento sobre delitos ambientales (Apoyo Consultoría, 2020).

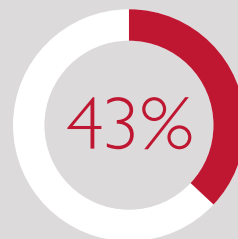
Al hablar de tráfico ilegal de vida silvestre, pocos lo identifican como un delito, pues no tienen claridad sobre el tema y manejan poca información al respecto. Ahora bien, al hablar de comercialización de animales vivos, principalmente para el mercado internacional, sí se tiende a considerarla como actividad ilícita, dado que se percibe el vínculo con organizaciones criminales y también la crueldad con la que las especies son trasladadas. La mayoría coincide en que la venta de fauna es un delito importante por el impacto que causa en la biodiversidad (sobre todo cuando se trafica con especies en peligro de extinción).

Además, los encuestados tenían muy poca información sobre la regulación que compete a esta actividad. Solo se reconocen algunas restricciones o esfuerzos de la policía y fiscalía en aeropuertos o mercados.

De los 362 encuestados en agosto de 2020:



Muestra desconocimiento o poco conocimiento sobre el contrabando o venta ilegal de fauna.



Refiere poco o nulo conocimiento sobre delitos ambientales.

Al hablar de tráfico ilícito de vida silvestre, pocos lo identifican como un delito, pues no tienen claridad sobre el tema y manejan poca información al respecto.

LA COVID-19 NO HA DETENIDO EL TRÁFICO INTERNACIONAL DE ESPECIES, A PESAR DEL CIERRE TEMPORAL DE AEROPUERTOS.



Foto: Otorongo en la amazonia de Loreto o Jaguar (*Panthera onca*)

Lorem ipsum

Algunos encuestados sugieren que se trataría de una actividad clandestina que se maneja a través de redes de comercio. Sin embargo, existe confusión en torno a qué hace que un problema ambiental pueda ser considerado un delito, más allá de que se use el término «ilegal». Por último, existe poco conocimiento sobre las implicancias legales y los mecanismos de denuncia y sanción a los que está supeditado el tráfico ilegal de vida silvestre.

La COVID-19 parece haber generado más conciencia en Iquitos, Pucallpa, Puerto Maldonado y, principalmente, en Lima sobre el riesgo a la salud pública asociado al tráfico ilegal de vida silvestre (Apoyo Comunicación, 2020), aunque no necesariamente una mirada optimista sobre la posibilidad de controlarlo (Moore & D'Andrea, 2020).

La principal preocupación en torno a esta actividad sería el impacto ante una posible diseminación de agentes patógenos que podrían causar enfermedades en humanos. En los entrevistados fue notorio el temor de que se desarrollara una nueva pandemia con similares características a la COVID-19. Pero también mencionaron «que este contexto sería una oportunidad para concientizar a la población, pues la pandemia sería producto de la falta de cuidado de los ecosistemas, principalmente en lo referido a la indebida manipulación de especies silvestres» (Apoyo Comunicación, 2020).

LAS ACCIONES PARA ENFRENTARLO

El Perú ha aplicado diversas medidas para enfrentar el tráfico ilegal de vida silvestre. La ley peruana califica al tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre protegida como un delito:

El que adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de especies de flora silvestre no maderable y/o fauna silvestre protegidas por la legislación nacional, sin un permiso o certificado válido, cuyo origen no autorizado conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años, ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa

Artículo 308 del Código Penal.

Además, la Estrategia Nacional señala que el tráfico ilícito de vida silvestre es una de las mayores amenazas para la conservación global de la diversidad biológica (flora y fauna silvestre), pues impacta directamente sobre la conservación de la biodiversidad, la supervivencia de las especies y el estado de los ecosistemas, y genera consecuencias ambientales, económicas y sociales que pueden ser irreversibles (SERFOR, 2017).



Los expertos recomiendan soluciones normativas hechas a la medida de cada región, pues las respuestas comprehensivas suelen desconocer las realidades y complejidades de cada zona (Moore & D'Andrea, 2020).

Foto: Loro de lomo rojo enjaulado (*Amazona festiva*)

LLAMARLO POR LO QUE ES: **UN CRIMEN ORGANIZADO**

A pesar de los esfuerzos para enfrentarlos, los delitos ambientales en el Perú aumentan anualmente y representan una problemática desde la perspectiva legal y de conservación que se debe resolver.

En ello radica la importancia de que el Estado reconozca la amenaza que representa el tráfico ilegal de vida silvestre a su propia soberanía, así como la necesidad de categorizarlo como crimen y, a partir de este reconocimiento, realizar un trabajo coordinado entre diversos actores políticos para frenar otras formas de tráfico ilegal, corrupción y lavado de dinero.

En esa línea, en agosto de 2020 se presentó el Proyecto de Ley 6051-2020 que plantea incorporar a la categoría de crimen organizado a cuatro delitos ambientales: tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, tráfico ilegal de especies acuáticas de flora y fauna silvestre, extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas, y depredación de flora y fauna silvestre. Dicha recategorización permitiría que los operadores de justicia cuenten con más herramientas en la investigación y persecución del comercio de vida silvestre, tales como la aplicación del levantamiento del secreto bancario y reserva tributaria, o la interceptación legal de comunicaciones, entre otras. Asimismo, podría facilitar la inhabilitación de funcionarios públicos implicados en las organizaciones criminales que los cometen.

RECOMENDACIONES

El Proyecto Prevenir de USAID enfatiza la necesidad de cambiar el enfoque de la lucha contra el tráfico ilegal de vida silvestre, considerando la grave amenaza que este representa para la biodiversidad y la salud humana. Asimismo, llama la atención sobre las relaciones de esta actividad ilegal con el crimen organizado y la necesidad de involucrar a la ciudadanía en la prevención y combate del este delito. Por ello, brinda las siguientes recomendaciones:

1 Informar adecuadamente sobre la gravedad del delito de tráfico ilegal de vida silvestre.

Los medios de comunicación pueden contribuir a visibilizar los impactos de los delitos e investigarlos para que las autoridades cumplan con su trabajo. Se debe proporcionar información «amigable» sobre delitos ambientales que sea fácil de entender, cuantificable, con datos concretos y visuales que permitan «mostrar» sus impactos reales para despertar el interés del público.

2 Incluir el delito de tráfico ilegal de vida silvestre entre los delitos de crimen organizado.

Se requieren herramientas idóneas para enfrentar a las organizaciones criminales que se dedican a la exportación de fauna silvestre obtenida ilícitamente. Reconocerlo como delito de crimen organizado dotará de mayores armas legales —tanto a la policía, como a jueces y fiscales— para fortalecer la persecución de esta actividad.

3 Involucrar más a la sociedad civil, incluyendo al sector privado, en la lucha contra el tráfico ilegal de vida silvestre.

Fortalecer las acciones de vigilancia de la protección de los recursos naturales que ya desarrolla la sociedad civil. Además, junto con el sector privado, se debe propiciar la valoración social y económica de la vida silvestre, de modo que se puedan promover actividades para su conservación.

4 Eliminar las barreras de acceso a la legalidad y las fallas institucionales en el control y sanción del tráfico ilegal de vida silvestre.

Estas barreras y fallas institucionales actúan como un incentivo importante a la ilegalidad, por lo que será muy difícil la formalización de estas actividades hasta que no hayan sido superadas. Por ejemplo, es necesario corregir los requisitos innecesarios para obtener autorizaciones y licencias, pero también es preciso mejorar los mecanismos de vigilancia comunitaria y de fiscalización de las autoridades. Asimismo, se debe dotar con más recursos al control fronterizo y de aduanas, pues ello constituye una de las formas principales para prevenir y controlar el tráfico ilegal.

REFERENCIAS

Apoyo Consultoría (2020). Valoración económica de la cadena de valor de los delitos ambientales en Loreto, Ucayali y Madre de Dios. Estudio elaborado para USAID en el marco de su proyecto Prevenir. Lima, Perú. 134 pp.

Apoyo Comunicación (2020). Percepciones sobre delitos ambientales: diagnóstico en opinión pública y actores clave. Estudio elaborado para USAID en el marco de su proyecto Prevenir. Lima, Perú. 127 pp.

Diario Libre (7 de julio de 2020). La salud humana, animal y ambiental debe considerarse una sola para prevenir la próxima pandemia. Recuperado de: <https://www.diariolibre.com/actualidad/medioambiente/la-slud-humana-animal-y-ambiental-debe-considerarse-una-sola-para-prevenir-la-proxima-pandemia-MH19969041>

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2019). Perú: Anuario de Estadísticas Ambientales. Lima, Lima, Perú. Recuperado de: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1704/libro.pdf

Moore T., D'Andrea C. (2020). Análisis de economía política sobre delitos ambientales en el Perú. Estudio elaborado para USAID en el marco de su proyecto Prevenir. Lima, Perú. 69 pp.

Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas - UNODC (2020). World Wildlife Crime Report 2020: Trafficking in Protected Species. Viena, Austria. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2020/World_Wildlife_Report_2020_9July.pdf

Ortiz, G. (2020). Pandemias, zoonosis y comercio de animales silvestres. Revistas de Bioética y Derecho. Perspectivas Bioéticas. Recuperado de: <http://scielo.isciii.es/pdf/bioetica/n50/1886-5887-bioetica-50-00019.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA (2017). Analysis of the environmental impacts of illegal trade in wildlife. Recuperado de: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/17554/FINAL_%20UNEA2_Inf%20doc%2028.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Organización Internacional de Policía Criminal - PNUMA & INTERPOL (2016). The Rise of Environmental Crime - A Growing Threat to Natural Resources Peace, Development and Security. Nairobi, Kenya. Recuperado de: <https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/7662>

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (2016). La ruta para investigar biodiversidad de flora y fauna silvestre fuera de áreas naturales protegidas. Lima, Perú.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (2017). Estrategia Nacional para reducir el tráfico de fauna en el Perú 2017-2027 y su Plan de Acción 2017-2022. Lima, Perú.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (2020). Plan Nacional de Conservación de los Primates Amenazados del Perú. Lima, Perú.

World Bank (2019). Illegal logging, fishing, and wildlife trade: the costs and how to combat it. Recuperado de: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/32806>

Wildlife Conservation Society y Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - WCS & SERFOR (2018). Tráfico ilegal de aves en Perú. Recuperado de: <http://repositorio.serfor.gob.pe/bitstream/SERFOR/627/1/SERFOR%202018%2018-06-18%20Infografi%cc%81a-Aves-web.pdf>



USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA